




Abecé

Devolución del impuesto a las ventas (IVA) a turistas extranjeros en Colombia

Fuente: Subdirección de Devoluciones

Consulte esta información en:
www.dian.gov.co

 @DIANCol

 @Diancolombia

 @diancolombia

 @diancolombia

 @DIANCol

 @DIANColombia

Tenga en cuenta



- a. Verifique que la factura expedida por el establecimiento comercial corresponda a una factura electrónica emitida a su nombre, con el mismo número de identificación que reportó en migración al momento de ingresar al territorio colombiano (visa, pasaporte, tarjeta de migración, ID, Tarjeta Andina Migratoria -TAM- o Tarjeta de Mercosur, incluyendo las letras si las tiene).
- b. La devolución solo aplica para extranjeros (sin nacionalidad colombiana) y cuyo estatus migratorio vigente corresponda únicamente al de turista.
- c. Solo se hará devolución del IVA de las facturas electrónicas que se encuentren generadas dentro de las fechas de su permanencia en el país. Si tiene pensado realizar varios viajes a Colombia, deberá solicitar la devolución cada vez que salga del territorio nacional.
- d. La devolución del IVA solo se hace por la compra de bienes y no por servicios. El personal de la DIAN puede verificar que los bienes por los cuales solicita la devolución efectivamente salgan del país.
- e. La solicitud de devolución debe hacerse en las oficinas de la DIAN ubicadas en los aeropuertos, puentes internacionales y puertos; o en los quioscos de la(s) empresa(s) operadora(s) de pagos habilitados para tal fin, antes de registrar su equipaje en la aerolínea.
- f. El monto máximo a devolver por solicitud es de 200 Unidades de Valor Tributario (UVT), que equivalen a \$10.474.800 COP (o \$2.840 USD aproximadamente para 2026).

Para obtener más información, [haga clic aquí.](#) 

1. ¿Qué es la devolución del IVA a turistas extranjeros?



Es un beneficio que consiste en devolver el IVA a este tipo de turistas cuando compren bienes gravados dentro del territorio nacional.

2. ¿Quiénes tienen derecho a la devolución de este impuesto?



Toda persona extranjera sin nacionalidad colombiana que ingrese al país con permiso de turista otorgado por la autoridad migratoria colombiana, y que tenga la factura electrónica de cada compra que haga.

3. ¿Qué datos de identificación del turista debe incluir cada factura electrónica?



Se debe solicitar al establecimiento de comercio donde se hace la compra, que emita la factura electrónica con los datos de identificación del turista: nombre, apellidos y número completo del pasaporte (incluyendo letras) o del documento con que ingresa a Colombia (países asociados a la Comunidad Andina -CAN- y al Mercado Común del Sur -MERCOSUR-).

4. ¿Qué compras dan derecho a la devolución de IVA?



Las compras por valor igual o superior a tres (3) Unidades de Valor Tributario (UVT)¹. Al momento de salir del país, el turista deberá presentar los bienes adquiridos, así como la factura electrónica correspondiente o el formulario Tax Free.

5. ¿Cuál es el valor máximo que se puede solicitar en devolución?



El monto máximo del IVA a devolver por solicitud será hasta de doscientas (200) Unidades de Valor Tributario (UVT), que equivalen a \$10.474.800 COP (o \$2.840 USD aproximadamente para 2026).

6. ¿Cómo puede solicitar la devolución de IVA?



La solicitud debe hacerla en el momento de salir del país por vía aérea, antes de entregar el equipaje; o por vía terrestre, en paso de frontera internacional.

Para esto debe acercarse a las oficinas de la DIAN donde será atendido(a) por nuestros servidores o por personal de la(s) empresa(s) operadora(s) de pagos.

7. ¿Cuáles son los requisitos para solicitar devolución de IVA a turistas extranjeros?



- Tener la calidad de turista sin nacionalidad colombiana.
- Soportar las compras de bienes muebles con factura electrónica.
- Que las mercancías adquiridas efectivamente salgan del país.
- Diligenciar la solicitud de devolución a través del mecanismo señalado por la DIAN.

1. Valor de la UVT para 2026: \$ 52.374 COP



Abecé

Devolución del impuesto a las ventas (IVA) a turistas extranjeros en Colombia

Fuente: Subdirección de Devoluciones

Consulte esta información en:

www.dian.gov.co

 @DIANCol

 @Diancolombia

 @diancolombia

 @diancolombia

 @DIANCol

 @DIANColombia